



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138-2021- MPCH

Chincheros, 27 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2021-MPCH, realizada el 27 de octubre del 2021, se debatió el Dictamen N° 23-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT, de fecha 25 de octubre del 2021, Opinión Legal N° 434-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 8061, de fecha 22 de octubre del 2021, Informe N° 395-2021-MPCH-GPP/JCCCH-MPCH, de fecha 21 de octubre del 2021, Informe N° 822-2021-GRA-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 7576, de fecha 11 de octubre del 2021, remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita aprobar el plan de "Matrimonio Civil Comunitario -2021", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, Informe N° 822-2021-GRA-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 7576, de fecha 11 de octubre del 2021, remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita aprobar el plan de "**Matrimonio Civil Comunitario -2021**", por un monto total de S/ 3,000.00 (tres Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 395-2021-MPCH-GPP/JCCCH-MPCH, de fecha 21 de octubre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 3,000.00 (tres Mil con 00/100 soles);

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que "*La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad*";

Que, el artículo 233° del Código Civil, establece que la regularización jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizando con sujeción a las disposiciones de ley;

Que, los gobiernos locales, como entes pertenecientes al Estado Peruano, tienen el deber de proteger a la familia y promover la institución matrimonial, logrando su legalidad y seguridad jurídica;

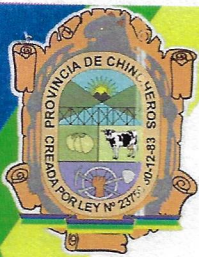
Que, mediante la Opinión Legal N° 434-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 8061, de fecha 22 de octubre del 2021, la Asesora Legal OPINA: Se Remita el presente expediente a sesión de concejo municipal toda vez que es facultad del concejo municipal la aprobación del plan "**Matrimonio Civil Comunitario -2021**";

Que, mediante Dictamen N° 23-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT, de fecha 25 de octubre del 2021, las regidores Viqui Yañe

Página 1 | 2







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Medrano y Linet Mariela Alarcon Torres Dictaminan remitir el presente expediente para ser analizado y aprobado en sesión de concejo por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** el Plan de Actividades "Matrimonio Civil Comunitario -2021", por un monto total S/ 3,000.00 (tres Mil con 00/100 soles) el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°: INSTAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la jefa de Registro Civil tener en cuenta las modificaciones realizadas al Plan como es destinar el presupuesto de Alimentación al ítem de Premios.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Registro Civil y demás instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01 +exp original  
GDS 01  
R.C 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHINCHEROS**

